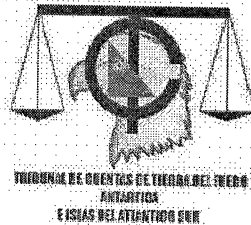




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 449



1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

USHUAIA 15 DIC 2011

VISTO: Las tratativas mantenidas con los representantes de la A.P.O.C.- Asociación Personal de Organismos de Control-, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se recibió la propuesta de fijar en el ámbito de éste organismo y en relación al salario de sus agentes, un incremento general del diez por ciento (10%) sobre el sueldo básico, retroactivo al mes de Noviembre de 2011, en razón de la necesidad de compensar la pérdida del poder adquisitivo.

Que acorde a lo solicitado, resulta necesario adoptar medidas tendientes a la protección de las remuneraciones del personal, respecto de los efectos negativos de la depreciación monetaria, todo ello, en el marco de las atribuciones y deberes que la Constitución asigna al Tribunal de Cuentas de la Provincia, procurando preservar su regular funcionamiento.

Que en efecto, tal petición de incremento ha sido debidamente valorada por el Plenario de Miembros, considerándose factible acceder a un incremento general en el sueldo básico de todo el personal del Tribunal de Cuentas, consistente en un diez por ciento (10%) sobre del sueldo básico, retroactivo al 1° de Noviembre de 2011, con excepción de los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que en consecuencia, procede establecer las nuevas grillas salariales y las fechas en que las mismas entrarán en vigencia, ello respetando el tope estatuido en la Ley Provincial N° 855, como así también lo dispuesto en forma particular para los Miembros del Tribunal mediante Resolución Plenaria N° 273/2010.

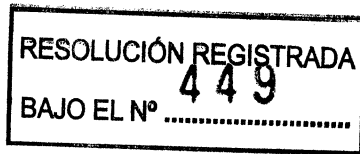
Que la Dirección de Administración ha efectuado el análisis correspondiente a la incidencia presupuestaria del gasto, resultando posible acordar el aumento salarial citado, con la limitación establecida en el párrafo precedente.

Que, a tal efecto, resulta procedente modificar el escalafón vigente para el personal del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Plenaria N° 121/11, ello a través de la sustitución de su Anexo I.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc b, 27 ccs. y ss. de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Ley Provincial Nº 50, por mayoría absoluta de sus Miembros en razón de los motivos expuestos en la Resolución Plenaria Nº 373/10.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 121/11 de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer un aumento salarial del diez por ciento (10%) sobre el sueldo básico para todos los niveles de la escala salarial, a partir del mes de diciembre del corriente año, retroactivo al 1º de noviembre de 2011, con excepción de los Miembros del Cuerpo Plenario, respetando el tope estatuido en la Ley Provincial Nº 855, como así también lo dispuesto para los suscriptos mediante Resolución Plenaria Nº 273/2010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente, a efectos que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación y ajustes que correspondan.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 449/2011.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA Nº 449²⁰¹¹

PERSONAL PERMANENTE

Miembros S/Resolución Plenaria Nº 273/10

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	22.848,65	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal. Tope 20 años	
Prosecretarios	19.418,18	ver (*)		

Cuerpo de Auditores; Abogados, Profesionales de Distintas disciplinas, Dirección y Subdirección de Administración

A	15.806,87	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	15.197,77	ver (*)		ver (**)
A1	14.893,20	ver (*)		ver (**)
A2	13.909,26	ver (*)		ver (**)
A3	12.925,31	ver (*)		ver (**)

Revisores de Cuentas, Sumariantes, Secretaría Privada, Despacho, Administrativos, Personal y Haberes, Contaduría Tesorería y Area Informática y comunicaciones

B	12.128,78	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	10.910,56	ver (*)		ver (**)
B2	9.905,52	ver (*)		ver (**)
B3	9.083,23	ver (*)		ver (**)
B4	8.748,21	ver (*)		ver (**)
B5	8.389,78	ver (*)		ver (**)
B6	7.834,54	ver (*)		ver (**)

Cadete

C	7.473,77	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
---	----------	---------	--	----------

Maestranza

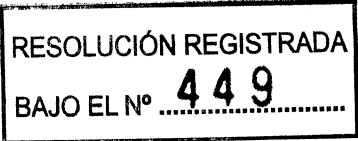
D	7.804,09		2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	7.621,36			ver (**)

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PERSONAL DE GABINETE

Asesor Letrado, Fiscal Acusador, Abogado Relator

E 16.720,53 ver (*)

2% s/básico por año en la
Administración. Pública, Nacional,
Provincial o Municipal.

Secretaría Privada del Plenario y Secretarías Privadas de Miembros

F1 10.606,00 ver (*)

Función Jefe equipo 873,20

REFERENCIAS

Título	(*) Universitario	Representa el 25% del Sueldo Básico
	Terciario	Representa el 20% del Sueldo Básico
	Secundario	Representa el 17,5% del Sueldo Básico
	Ciclo Básico	Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia en la Categoría	(**) 3 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	5 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	10 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABORDADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia